I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001007

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 14 JUN. 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1218/2018; el memorándum N°1000/150/2018 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N°202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 25 de abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA STHEPHANIE CEJAS RUBILAR** cédula de identidad Nº [redacted], para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $804.301.- (Ochocientos cuatro mil trescientos un peso).Brutos

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Marzo de 2018 al 31 de julio del mismo año, con un horario lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **VERÓNICA STHEPHANIE CEJAS RUBILAR,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001007

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

6.- Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de la Sra. **VERÓNICA STHEPHANIE CEJAS RUBILAR**, se encuentran adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/1111/2017.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/RRR/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 25 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **VERONICA CEJAS RUBILAR**, Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad N , domiciliada en , se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/286/2018 y la Providencia N°103/866/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERONICA CEJAS RUBILAR**, para que realice la función Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Marzo de 2018 al 31 de Julio de 2018, de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

Doña **VERONICA CEJAS RUBILAR,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VERONICA CEJAS RUBILAR** la suma mensual de de $ 804.301.- (ochocientos cuatro mil trescientos un pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VERONICA CEJAS RUBILAR** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VERONICA CEJAS RUBILAR** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

VERONICA CEJAS RUBILAR
C.I. [redacted]

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV